

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 270.985/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobraes de Ejercicios Anteriores"- una factura por servicios prestados por la firma "TELON ARGENTINA I. C.S.A." que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y  
considerando:

que dicha factura no pudo ser atendida / con los presupuestos de los ejercicios en que fue devengada o realizada, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos."

que ante situaciones de hecho oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

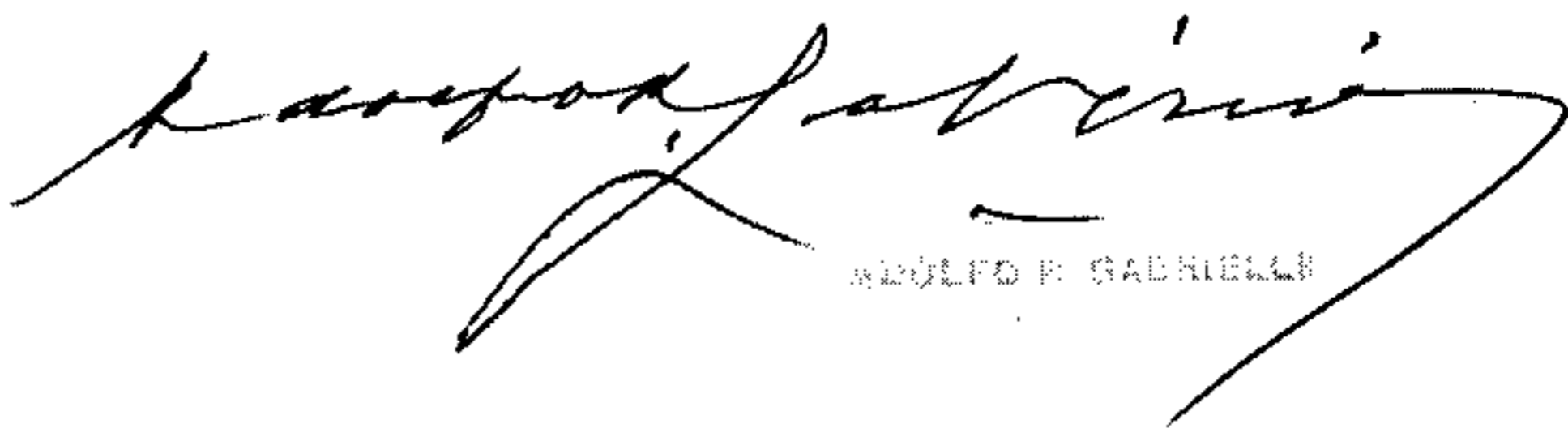
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CINCO SESENTA Y OCHO (S 147.134.-).

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobraes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.

J.C.D.  
J.S.



RODOLFO E. GABRIELLE